G/ 154

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 13 NOV. 2026

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma AGROPECUARIA ICOMAR S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 2021, se autorizó a AGROPECUARIA ICOMAR S.R.L., a adquirir y explotar los inmuebles rurales detallados en dicha Resolución;

II) que en su solicitud de fecha 21 de mayo de 2025, la firma gestionante, comunica la modificación ocurrida en su estructura societaria a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007;

III) que por informe de fecha 5 de febrero de 2026, la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, ratificar la autorización otorgada a la firma AGROPECUARIA ICOMAR S.R.L. bajo la nueva estructura societaria comunicada;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 2021, a la firma AGROPECUARIA ICOMAR S.R.L., bajo la nueva estructura societaria comunicada.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

2025-7-1-0002189

3°) Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4°) Cumplido, archívese.

ALFREDO FRATTI

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA